Contrato Nº 25/2015

Entre la **Secretaria del Ambiente (SEAM)**, domiciliada en la casa de la calle Avda. Madame Lynch Nº 3500, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO**, con Cédula de Identidad N° **1.503.448**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AGRO SURCO** con **RUC Nº 1296453-0**, domiciliada en Tte. Benítez c/ Saturio Ríos, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Juan Braulio Pérez Gutiérrez**, con Cédula de Identidad N° **1.296.453**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATA PARA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, en relación a la **"ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, para la **SECRETARÍA DEL AMBIENTE (SEAM)**, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*001*	*0*	*0*	*310*	*30*	*1*	*99*	*139.246.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **293705.-**

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; sito Avda. Madame Lynch Nº 3.500.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la SEAM.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

SECRETARIA DEL AMBIENTE
Secretario Ejecutivo
MINISTRO

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/2015, convocado por la Secretaría del Ambiente (SEAM). La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación N° 592/14.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código*	Descripción*	Presentación*	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	50171549-001	Yerba mate	Paquete de 500 gramos	Campesino	Nacional	Unidad	1.500	12.000	18.000.000
2	50161509-002	Azúcar	Paquete de 1 kilogramo	Azukita	Nacional	Unidad	1.500	5.500	8.250.000
4	50131702-003	Leche en polvo	Paquete de 800 gramos	Sancor	Argentina	Unidad	1.000	38.500	38.500.000
5	50171550-008	Extracto de tomate	Envase de 90 gramos como mínimo	Norte	China	Unidad	1.000	2.500	2.500.000
6	50171551-001	Sal fina yodada	Paquetes de 1 kilogramo	Unisal	Nacional	Unidad	700	2.500	1.750.000
7	50201706-002	Café	Frasco de 200 gramos	Norte	Brasil	Unidad	700	30.000	21.000.000
8	50112001-028	Carne Conservada	Lata de250 gramos	Norte	Brasil	Unidad	800	12.000	9.600.000
9	50112001-999	Picadillo	Lata de 90 gramos	Safra	Argentina	Unidad	700	3.000	2.100.000
10	50121538-002	Sardina	Lata de 130 gramos	Norte	Tailandia	Unidad	800	6.500	5.200.000
11	50221101-001	Arroz	Paquete de 1 kilogramo	Supremo	Nacional	Unidad	1.500	7.000	10.500.000
12	50221101-006	Poroto	Paquete de 1 kilogramo	MSP	Nacional	Unidad	800	11.420	9.136.000
13	50221101-004	Locro	Paquete de 1 kilogramo	MSP	Nacional	Unidad	700	8.000	5.600.000
14	50192902-001	Fideos	Paquete de 1 kilogramo	Familiar	Nacional	Unidad	1.200	5.800	6.960.000
15	50171550-014	Ajo disecado	Paquete de 25 gramos como mínimo	Arcoiris	Nacional	Unidad	30	5.000	150.000
TOTAL:**									139.246.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento treinta y nueve millones doscientos cuarenta y seis mil.**

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

SECRETARIA DEL AMBIENTE

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año dos mil quince.

SR. JUAN BRAULIO PÉREZ GUTIÉRREZ
C.I. Nº **1.296.453**
PROVEEDOR

Prof. Lic. Juan Braulio Pérez G.
Gerente - Propietario
AGRO SURCO Import - Export

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro, Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára